La ciudad dixo que por quanto en tal
dia como oy es costumbre antigua de nom
brar señalar e elegir y echar suertes
de los officios señales que son los que
salen deste ayuntamiento por suertes
executores procuradores de alguerias
procurador sindico que es de alarde
quezes de meses para las penas de orde
nanças procurador de hazer dar las fian
ças a las justicias comisario de la alameda
y para hazer a derecar el palio del
santisimo sacramento y comisarios
para hazer a derecar los molinos y a
cuellos a costa de los dueños de los
y otros officios que son suertes que se
echan entre los cavalleros regido
res y ansimismo los demas officios
que la ciudad tiene de costumbre de e
legir y nombrar en cada un año
que son las que se sortean en las
quadrillas de los cavalleros regido
res y son alcaldes de la erman
dad mayordomo letrado de la ciudad
mayordomo rrecetor de comunas
depositarios del posito veedor
mayor de obras y del caño alcalde
de aguas fieles de las alguerias escriva
nos de los lugares y alcaldes de la ju
ridicion de esta ciud y regidores de los dichos
lugares alarifes y cavalleros de sierra
y otros officios que se eligen por votos y
procuradores de la alameda y por
la dicha ciud se echaron las dichas suertes
y dicieron la eleccion para que
las personas a quien les cayere
y fueren nombrados usen por
sus personas los dichos officios des
de oy dicho dia de san pedro y san pa
blo hasta el dia de año venidero de
mill y seiscientos y treinta y ocho